



INFORME QUE SE EMITE DESDE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, REMITIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE, DEL SERVICIO DE “SISTEMA DE PRONOSTICO Y DIAGNÓSTICO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA REGIÓN DE MURCIA. SINQLAIR FASE V”.

La Secretaría General de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, ha remitido a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, el expediente de contratación del servicio de “Sistema de pronóstico y diagnóstico de la calidad del aire en la Región de Murcia. SINQLAIR FASE V”, a efectos de emisión del preceptivo informe que establece la Disposición Adicional decimotercera, punto 4 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2019:

“4. Contrataciones administrativas.

Durante el ejercicio 2019, sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas con rango de ley, los contratos de servicios, de cuantía superior a 5.000 euros, requerirán el previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, con excepción de aquellos de mantenimiento y reparación propios del desempeño de un oficio, y de aquellos que tengan por objeto los servicios de transporte, los servicios financieros, los servicios editoriales y de imprenta, los servicios de hostelería y restaurante, servicios de colocación y suministro de personal, servicios de publicidad, así como los derivados de la disposición adicional quinta de la Ley 1/2018, de 7 de febrero, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, las consejerías y organismos autónomos deberán remitir, con carácter trimestral, a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios la relación de contratos de servicios celebrados con el mismo objeto, y de cuantía inferior a 5.000 euros.

Asimismo, se requerirá informe favorable por parte de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para aquellas encomiendas de gestión que realice la Administración general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos.”

La referida Secretaría General remitió documentación del expediente donde se establece que la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor es la competente en calidad del aire, y en materia de prevención del contaminación vela por el cumplimiento de la Directiva europea relativa a la calidad del aire transpuesta a derecho interno mediante Ley 34/2007, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico desarrollada por Real Decreto 102/2011, que exige a las CCAA la obligatoriedad de realizar la evaluación de la calidad del aire en su territorio regional por medio de redes de medición y técnicas de modelización de los contaminantes atmosféricos y disponer de los datos de calidad del aire en los formatos adecuados de manera que permita su difusión pública.

La CARM dispone de la Red de Vigilancia de la Calidad de Aire que consta de 8 estaciones de medida de la calidad del aire fijas y dos estaciones móviles distribuidas en distintos términos municipales de la Región. Desde la Dirección General referida se impulsó la elaboración del modelo de predicción y diagnóstico de la calidad del aire denominado SINQLAIR, cuya Fase V se pretende desarrollar ahora con este contrato, para poder mejorar el





análisis y resultados e información disponible con pronósticos de otros escenarios con el fin de obtener conclusiones que permitan el diagnóstico de situaciones concretas y las previsiones de la calidad del aire.

La memoria señala que la especial dificultad técnica de estas tareas y la metodología a seguir en la realización de los trabajos no permite que sean desarrollados con personal propio.

El presupuesto es de 207.726,30 euros, IVA no incluido, cofinanciado en un 80% por fondos FEDER, y el plazo de ejecución de 20 meses.

En la documentación remitida se establece expresamente que la ejecución del contrato de servicios se llevará a cabo siguiendo lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueban las Instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, de 5 de abril de 2013, así como la Circular 3/2012, de 2 de febrero.

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la propuesta del expediente de contratación del servicio de “Sistema de pronóstico y diagnóstico de la calidad del aire en la Región de Murcia. SINQLAIR FASE V”, a los solos efectos de que la misma se ajusta a lo dispuesto en la Instrucción segunda del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las Instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión.

LA TÉCNICO SUPERIOR.
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo. Gloria Llor Sánchez

EL JEFE DE SERVICIO DE RÉGIMEN
RÉGIMEN JURÍDICO.
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo. Mariano Tébar Martínez.

VºBº
LA SUBDIRECTORA GENERAL
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo. Dolores Vargas Sánchez.

CONFORME
LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo. Carmen María Zamora Párraga.

01/03/2019 07:36:14
04/03/2019 12:03:26

28/02/2019 19:07:51 | Firmante: TÉBAR MARTÍNEZ, MARIANO
01/03/2019 15:36:33 | Firmante: ZAMORA PÁRRAGA, CARMEN MARIA
Firmante: LLOS SANCHEZ, GLORIA
Firmante: VARGAS SANCHEZ, DOLORES
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7ab1a737-3e6d-4f4-47c-005056916280

